Obispo Trejo, 31 de julio de 2024.

DECRETO 42/2024

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Ocaño Mayra, D.N.I. N° 39.022.779, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Mercado Hugo, D.N.I. N° 24.739.729, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA ($51.160.-).
- Mercado Marilyn Ibeth, D.N.I. N° 45.937.881, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Pucheta Josefina, D.N.I. N° 45.937.873, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Páez Gisela, D.N.I. N° 37.521.932, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($12.790.-).
- Ríos Magali, D.N.I. N° 34.908.328, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Mercado Rubén, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Romero Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Quiroga Betty, D.N.I. N° 18.125.442, ayuda económica para costear medicamentos.
- Orietta Soledad, D.N.I. N° 38.981.828, ayuda alimentaria.
- Montenegro Blanca Celsia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.

- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Bracamonte Josefa, D.N.I. N° 21.539.214, ayuda económica para viaje por la suma total de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-).

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-